

de Turismo, Comercio y Transportes, por la que se declaró Fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Baena.

Segundo. Publicada la Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía, se recogieron en dicho Anexo aquellas fiestas declaradas como tales por la Administración Central, por considerarse que las mismas cumplen sobradamente los requisitos exigidos en la citada Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículo 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado por la documentación, aportada por el Ayuntamiento de Baena, que la Semana Santa de dicha localidad cumple los requisitos exigidos en el artículo 6 de la siempre citada Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Baena (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de agosto de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas

en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales (I Parte), concedidas al amparo de la citada Orden, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de programas, actividades y servicios y mantenimiento de Centros de Día y Residenciales, por los importes que en él se detallan.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

A N E X O

Entidad: ASEJER.

Proyecto: Interv., tratamiento y rehabilitación del jugador patológico.

Importe: 1.400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Bartolomé Garelli.

Proyecto: Taller de aprendizaje de oficios básicos para marginados sin hogar.

Importe: 900.000 ptas.

Entidad: Comité Ciudadano Antisida de Sevilla.

Proyecto: Soporte psicosocio-emocional a personas afectadas por VIH/SIDA.

Importe: 450.000 ptas.

Entidad: Cruz Roja Española. Asamblea Provincial.

Proyecto: Programa de asistencia jurídica a colectivos desasistidos.

Importe: 430.820 ptas.

Entidad: Asoc. Esperanza de Nuestra Tierra.

Proyecto: Confección textil de prendas deportivas.

Importe: 450.000 ptas.

Entidad: Asoc. Espondilitis Anquilosante Sevillana.

Proyecto: Prevención y rehabilitación del afectado de espondilitis anquilosante.

Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Hijas de la Caridad.

Proyecto: Cocina económica Ntra. Señora del Rosario.

Importe: 4.500.000 ptas.

Entidad: Proyecto Miguel de Mañara.

Proyecto: Centro de día.

Importe: 900.000 ptas.

Entidad: Proyecto Miguel de Mañara.

Proyecto: Centro de acogida.

Importe: 3.000.000 ptas.

Entidad: Asoc. Volunt. Soc. Ecuménico «Cristo Vive».

Proyecto: Centro de acogida.

Importe: 1.000.000 ptas.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de Comunidad Gitana al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Comunidad Gitana, concedidas al amparo de la citada Orden, a las Entidades Privadas sin ánimo

de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de programas, actividades y servicios, mantenimiento o adquisición de equipamiento y por los importes que en él se detallan.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

A N E X O

Entidad: Fundación Lebrijana Solidaria.
Proyecto: Ins. socio-laboral para las mujeres gitanas de Lebrija.
Importe: 420.000 ptas.

Entidad: Movimiento por la paz, el desarme y la libertad.
Proyecto: Programa integral de acción social con la población gitana de San Diego.
Importe: 2.667.500 ptas.

Entidad: Movimiento por la paz, el desarme y la libertad.
Proyecto: Mantenimiento.
Importe: 950.000 ptas.

Entidad: Pralipé Romaní.
Proyecto: Mekte es momento de participar.
Importe: 1.000.000 ptas.

Entidad: Pralipé Romaní.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 65.000 ptas.

Entidad: Pralipé Romaní.
Proyecto: Mantenimiento.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Villela or Chavorró.
Proyecto: Mantenimiento.
Importe: 200.000 ptas.

Entidad: Villela or Chavorró.
Proyecto: Jóvenes ante el futuro.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Villela or Gao Caló.
Proyecto: Mantenimiento.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Villela or Gao Caló.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 160.000 ptas.

Entidad: Villela or Gao Caló.
Proyecto: Distintos pero iguales, iguales pero distintos.
Importe: 3.000.000 ptas.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de Inmigrantes Extranjeros, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Inmigrantes Extranjeros (I Parte), concedidas al amparo de la citada Orden, a las Entidades Privadas

sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de los programas y por los importes que en él se detallan.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

A N E X O

Entidad: Asoc. Amal Andaluza.
Proyecto: Proyecto de inform., participación y fomento del asociacionismo.
Importe: 425.000 ptas.

Entidad: CIMME. Centro Intern. Médico para Migrantes y Extranjeros.
Proyecto: Acogida psico-social, inform. y form. en materia de educ. para la salud.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. de Vecinos el Empalme.
Proyecto: Proyecto de inform., partic. y fomento del asoc. en la comun. inmigr.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Proyecto: Prom. Juv. de la tolerancia y act. activas contra el racismo y la xen.
Importe: 700.000 ptas.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de Inmigrantes Extranjeros al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Inmigrantes Extranjeros, concedidas al amparo de la citada Orden, a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de los programas y por los importes que en él se detallan.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

A N E X O

Ayuntamiento: Fuentes de Andalucía.
Proyecto: Informar y prestar asistencia técnica y asesoramiento a los inmigrantes de origen extranjero.
Importe: 750.000 ptas.

Ayuntamiento: El Cuervo.
Proyecto: Promoción de la salud en la población inmigrante.
Importe: 400.000 ptas.

Ayuntamiento: El Cuervo.
Proyecto: Información, orientación y asesoramiento a los inmigrantes.
Importe: 600.000 ptas.